

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2022. Pasó a Despacho de la Señora Juez el reporte de notificación del Centro de Servicios Judiciales.

Sírvase proveer,



ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SUCREDITO la devolución de documentos de notificación personal de los demandados JHON EDWAR RAMÍREZ MUÑOZ Y ADRIANA LUCIA VALENCIA OCAMPO con el reporte del Centro de Servicios Judiciales, con la causal “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO”.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días realice la notificación de los demandados, vencido el término señalado sin existir pronunciamiento se procederá conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTALVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcb4e9bad1306bd12475f22290458a1ab7146c447e0f2129801edb8474684c6**

Documento generado en 24/01/2022 11:58:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>